

PICA, 10 ENE 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de patentes presentadas por las Sras. Gloria Chavez F., Mariela Chacón M., y Escuela de conductores Fenix E.I.R.L., a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo indicado en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012 de asunción de Alcalde y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes Comerciales:

- ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES FENIX E.I.R.L Representante Legal Sr. LUIS ALBERTO DIAZ GARRIDO, Rut 8.197.098-K, giro "Escuela de Conductores Profesionales", clasificación actividad económica SII 809030, domicilio comercial en Balmaceda N° 379, comuna de Pica.
- MARIELA CHACÓN MATUS DE LA PARRA, Rut 10.131.664-5, giro "Pasajes, Confites, Bebidas Analcoholicas, Cigarrillos", clasificación actividad económica SII 522090-523999-630920, domicilio comercial en Maipú N° 8, comuna de Pica.

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes de Microempresas Familiares:

- GLORIA CHAVEZ FIGUEROA, Rut 8.706.234-1, giro "Bazar", clasificación actividad económica SII 521900, domicilio comercial en Juan Márquez con Luis Frederich J 1, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH/ACR/COV/ECR/lip.



ALFONSO CAMPOS ROBLES
ALCALDE (S)